



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA, POR PARTE **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CAPDAM**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA EL **C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMERO** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**" MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES:

1.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21, PRIMER, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTICULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTICULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA

2. QUE CON FECHA 18 DE ENERO DE 2023 MEDIANTE OFICIO POR LA LICDA. YOSIRA YAHAIRA ZÚÑIGA LÁZARO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL, SOLICITANDO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAPDAM.

3. QUE CON FECHA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2023 MEDIANTE COMITÉ ORDINARIO NÚMERO 3 Y DERIVADO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL DE LA CAPDAM, SE INFORMÓ AL COMITÉ PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DECLARACIONES:

1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

I. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO, Y CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 20 FRACCIONES II Y XII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LOS



ARTÍCULOS 3, 4 Y 5 DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

II. EL INGENIERO **LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, DECLARA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE COLIMA, POR SER DIRECTOR GENERAL, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA Y 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SUFICIENTES E INDISPENSABLES PARA REPRESENTARLA Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, FACULTADES QUE LE HAN SIDO OTORGADAS, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANZANILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONFORMIDAD CON ACTA DE ASAMBLEA NÚMERO 35 TREINTA Y CINCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO MULTICITADO.

III. LOS DATOS FISCALES SON: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BOULEVARD. MIGUEL DE LA MADRID 12575, DELEGACIÓN SANTIAGO, C.P. 28867 DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

IV.-QUE SOLICITO LA CONTRATACIÓN DE “**MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB, PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES EN EL SITIO DE SU PORTAL WEB: [HTTPS://WWW.LALEALTAD.COM](https://www.lalealtad.com), ASI COMO LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES: FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM Y YOUTUBE.**

QUE SERVIRÁN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LAS ACTUACIONES DE “LA CAPDAM”.

V.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL “**SERVICIO DE MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB, PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES EN EL SITIO DE SU PORTAL WEB: [HTTPS://WWW.LALEALTAD.COM](https://www.lalealtad.com), ASI COMO LOS CANALES DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES: FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM Y YOUTUBE.**

EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2023, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.



2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMERO** CON CAPACIDAD DE EJERCER, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE HIDALGO #1018, COLONIA EL MORALETE, COLIMA, COLIMA. C.P. 28060.**

2.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SARM770618K26** QUE LO FACULTA COMO TAL EN SITIO DE INTERNET DENOMINADO **"LA LEALTAD NOTICIAS"**.

2.3.-QUE EL **C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMERO**, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.- "AMBAS PARTES "DECLARAN:

A).-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.

B).-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.

C).- MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA LA CREACIÓN, PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LAS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS O ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN INTERNET Y SITIOS SOCIALES A TRAVES DE SU PORTAL WEB: [HTTPS://WWW.LEALTAD.COM](https://www.lealtad.com), ASI COMO EN SUS CANALES DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES: FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM Y YOUTUBE, EN EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD POR MES DE \$25,000.00+IVA (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENSUALES POR EL SERVICIO PRESTADOS, DE LOS CUALES SON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PUBLICITARIAS;

- DIFUSIÓN DEL QUEHACER DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA.
- REALIZAR NOTAS INFORMATIVAS EN LA PLATAFORMA DIGITAL.
- ESTAS MEDIANTE LAS ESTRATEGIAS DE DATA DE LA PERSONA FÍSICA **C. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMERO**, SEGMENTACIÓN DE AUDIENCIA, MEDICIÓN & REPORTE Y



ESTRATEGIA DE CONTENIDOS PARA INCREMENTAR LA EFECTIVIDAD DE NUESTRAS NOTICIAS. HOY EN DÍA QUE CUENTAN CON UNA COMUNIDAD (ORGÁNICA) DE MÁS DE 20MIL FOLLOWERS E IMPACTOS DIRECTOS MENSUALES A MÁS DE 200 MIL PERSONAS EN EL ESTADO DE COLIMA, LOS CANALES QUE UTILIZARÁN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE COMUNICACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- Banner en portal de la lealtad noticias (243x400px), con opción de incluir link a otro sitio oficial.
- Difusión de notas y videos de las actividades.
- Difusión de las redes sociales.
- Transmisión cruzada de sesiones o eventos.
- Entrevistas.
- Transmisiones en vivo.
- Fotogalería.

SEGUNDA. LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD POR MES DE \$25,000.00 + IVA (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. - EL PROVEEDOR, TAMBIÉN SE COMPROMETE Y DEBE ASISTIR A CUBRIR EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL ORGANISMO, Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD LOS TRABAJOS Y PROYECTOS QUE TENGA LA CAPDAM EN CONJUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN TORNO AL BENEFICIO Y DESARROLLO DEL PUERTO DE MANZANILLO.

CUARTA. - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, "CAPDAM" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR MES DE \$25,000.00+IVA (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE MANERA MENSUAL POR 06 SEIS MESES (FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO) DEL PRESENTE AÑO.

B). - EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN A QUE DIERA LUGAR EL EVENTO, NOTA INFORMATIVA, ANUNCIO, ETC.



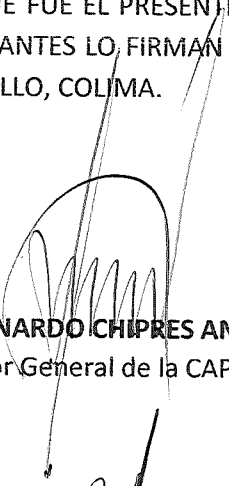
C) – SE DEBERÁN DE ENTREGAR REPORTES MENSUALES A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO SOCIAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “EL PROVEEDOR”.

QUINTA. – “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO DEBIDAMENTE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, “LA CAPDAM” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

SEXTA. – CAUSAL DE RESCISIÓN. “LA CAPDAM” PODRÁ RESCINDIR DE LOS SERVICIOS PRESENTADOS POR “EL PROVEEDOR” EN EL SUPUESTO DE QUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENTRO DE SU PLATAFORMA DIGITAL REALICE PUBLICACIONES DE DESACREDITACIÓN PARA ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, ASÍ COMO PARA LA PRESIDENTA MUNICIPAL GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.

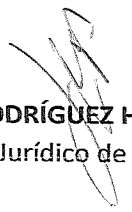
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN EL 06 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2023, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE
Director General de la CAPDAM


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROMERO
“LA LEALTAD”

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
Director Administrativo de la CAPDAM


LIC. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento Jurídico de la CAPDAM